

CONVOCATORIA PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO IMPACTO EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA
ADENDA No. 2

Por medio de la cual la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación e Innovación, actualizan los términos de la CONVOCATORIA PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO IMPACTO EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA de la Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga. A continuación, se detallan las actualizaciones.

Apartado: Financiación

Se precisa que para valorar el incentivo en todo caso se dividirá la bonificación en partes iguales entre todos los autores del producto. Para reconocer la publicación con aliados internacionales, el número de autores internacionales serán excluidos para el cálculo de la bonificación

Se actualiza el valor del Incentivo para el **ART_A1, ART_A2, ART_B**, de acuerdo con la Homologación del Índice Nacional de MinCiencias.

| Tipología* | Requerimiento de Calidad | Incentivo |
|----------------------------|--|---|
| Artículos de investigación | ART_Q1 Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR o SJR). | 6 SMLMV |
| | ART_Q2 Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR o SJR) | 4 SMLMV |
| | ART_Q3 Revista que se encuentre en el cuartil tres (entre el 49,9 %y el 25% inferior del JCR o SJR). | 1.5 SMLMV |
| | ART_A1 Artículos A1 Publindex | 6 SMLMV |
| | ART_A2 Artículos A2 Publindex | 4 SMLMV |
| | ART_B Artículos B Publindex | 1.5 SMLMV |
| Patente | P1 Patente concedida con licenciamiento | 6 SMLMV |
| | P2 Patente concedida sin licenciamiento | 4 SMLMV |
| Productos resultados de la | AAD_A1 La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años. | 6 SMLMV |
| | | La obra o producto ha obtenido premio o |

| | | | |
|---|--------------|---|---------|
| creación o investigación-creación | AAD_A | distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. | |
| Empresas de base tecnológica - Spin-off. | EBT_A | Certificado de Cámara de Comercio, o registro tributario se la empresa radica fuera de Colombia y Certificado Institucional. | 5 SMLMV |
| Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones | RNL_A | Implementación a nivel internacional | 5 SMLMV |

Se precisa lo relacionado a la tipología de patentes: Para el caso de la solicitud del incentivo por patente, se tendrá en cuenta el estado de la patente en concesión sin licenciamiento y con licenciamiento. Se podrá solicitar el incentivo por concesión en (2) dos momentos. El primer momento es cuando la patente se conceda sin licenciamiento y el segundo momento es cuando la patente se concede con licenciamiento.

Se adiciona el **Apartado Criterios de Evaluación**

1. Para la producción de artículos de investigación se validará:
 - a. Producción original e inédita.
 - b. Revista científica con políticas editoriales definidas, incluidas la revisión por pares.
 - c. Cuartil o clasificación de la revista de acuerdo con los índices bibliográficos (JCR y SJR) en el que se tendrá en cuenta su clasificación más alta con relación a la fecha de publicación del artículo y con base en el rango de tiempo de medición de cada portal. Si el año de publicación del artículo aún no se encuentra actualizado en los portales (índices bibliográficos JCR y SJR), se tomará el cuartil o clasificación de la revista homologada en Publindex del año de publicación del artículo.
 - d. Para la clasificación de revistas nacionales se tendrá en cuenta para la validación el listado de Publindex del año de la publicación de la revista.
 - e. Los artículos publicados en revistas de Ediciones USTA, no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de incentivos en busca de evitar la endogamia editorial.
 - f. Se excluyen publicaciones como resúmenes, comunicaciones de congresos, ponencias, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, noticias o traducciones de artículos previamente publicados.

- g. Se aceptarán publicaciones en revistas de cualquier área de conocimiento cuya categoría y/o subcategoría sea Miscelánea, Miscellaneous o cualquier concepto similar previa verificación del Centro de Recursos para el Aprendizaje CRAI.
 - h. Para reconocer el incentivo, se tendrá en cuenta la evaluación de las fuentes predatoras, reportadas en los diferentes índices de citación internacional y en las comunidades científicas. Por lo anterior, se recomienda la exhaustiva revisión antes de la publicación del artículo, se sugiere revisar la List of Predatory Journals o Beall's List of Potential Predatory Journals and Publishers. La verificación de la revista se realizará con el apoyo del Centro de Recursos para el Aprendizaje CRAI.
 - i. Si el artículo presentado para pago de incentivo tuvo apoyo de la Dirección de Investigación e Innovación por concepto de revisión, traducción, APC, entre otros procesos editoriales, el incentivo que se reconocerá será el 50% del valor reportado en la tabla.
2. Para productos resultados de la creación o investigación-creación:
 - a. La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.
 - b. La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
 - c. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
 3. Para productos de nuevo conocimiento -Patentes
 - a. Patente concedida sin o con licenciamiento
 - i. Contrato de licenciamiento con la empresa que se negocia la propiedad intelectual de la patente.
 - ii. Resolución de concesión emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio en el que se evidencie la titularidad de la Universidad Santo Tomás.
 4. Empresas de Base Tecnológica – Spin Off
 - a. Certificado de Cámara de Comercio, o registro tributario se la empresa radica fuera de Colombia
 - b. La Empresa de Base Tecnológica -Spin Off debe estar avalada por la Dirección de Investigación e Innovación.
 5. Para productos Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas a nivel internacional.
 - a. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo de investigación o de alguno de sus integrantes en la construcción del producto.
 - b. Certificado emitido por la Agencia Nacional del Espectro (ANE), en caso de que aplique, de acuerdo con modelo medición de MinCiencias.

- c. Certificado emitido por la Universidad Santo Tomás.

Apartado: Requisitos de Participación

Se adiciona el siguiente ítem:

- En el artículo y/o obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño el docente debe dar crédito a la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga y mencionar expresamente el proyecto asociado y su vinculación al grupo de investigación al que pertenece.

Apartado: Proceso de Participación

Se adicionan los siguientes ítems:

- La presentación a la convocatoria debe ser tramitado por cada autor. No se reconocerán estímulos a autores que no realicen la solicitud.
- Existirán dos cohortes para recibir las postulaciones a la convocatoria, las cuales serán analizadas al final de cada cohorte. **Primer Cohorte:** de enero a mayo, **Segundo Cohorte:** de julio a septiembre.
- La Universidad reconocerá los incentivos como bonificaciones no constitutivas de salario. Los pagos de incentivos se realizarán de acuerdo con los Cohortes de Postulación: **Primer Cohorte:** mes de julio. **Segundo Cohorte:** mes de noviembre.
- Los beneficiados de la Convocatoria recibirán reconocimiento público en el Evento Institucional Anual que la Universidad disponga para este fin, no se reconocerá incentivo adicional al recibido en la presente convocatoria, es un acto de reconocimiento público.



Fray Mauricio Galeano Rojas, O.P.
Vicerrector Académico, Seccional Bucaramanga



000798-DII-2023

Yudy Natalia Flórez Ordóñez
Directora

Dirección de Investigación e Innovación, Seccional Bucaramanga